



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional



DGCGP

Dirección General de Control de la Gestión Pública

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

**TABLERO DE CONTROL
DEL CONGRESO NACIONAL
DEL 01/01/2023 AL 31/12/2023**



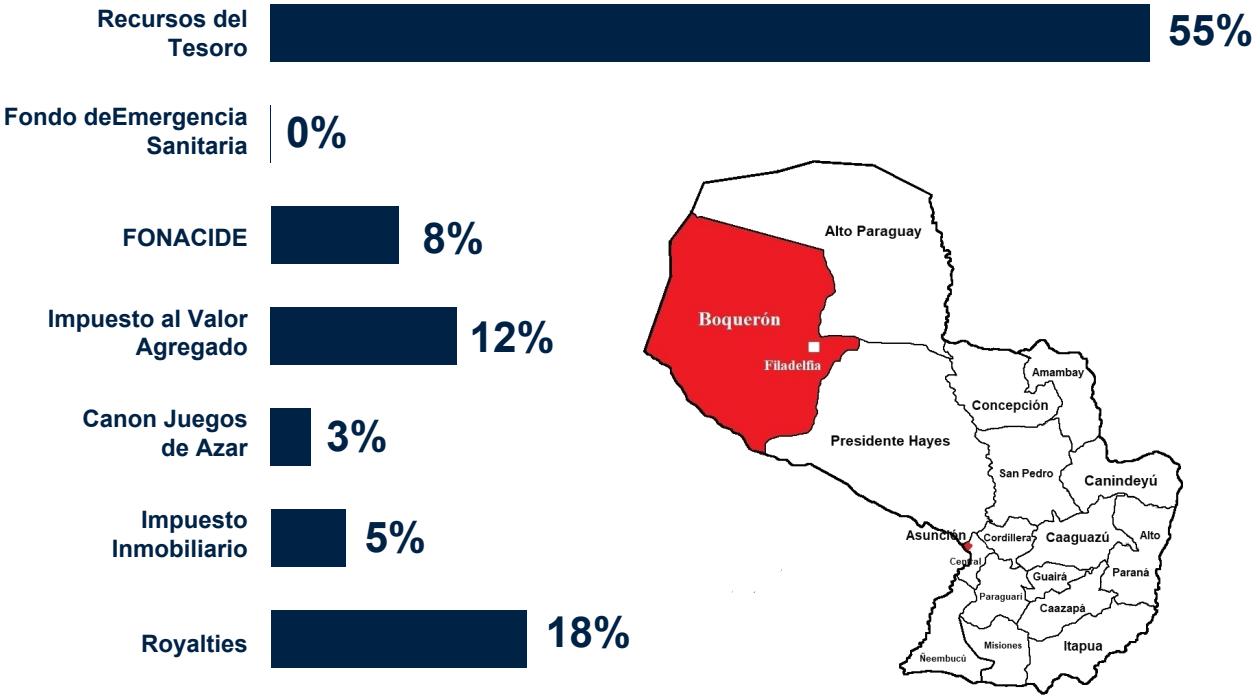
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

Ejecución Presupuestaria por Recursos

RECURSOS			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.
10	01	Recursos del Tesoro	29.361.599.368	29.361.599.368	29.268.843.700	99,68%
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	14.938.456	14.938.456	14.938.456	100%
30	03	FONACIDE	4.267.737.167	4.267.737.167	3.508.612.312	82%
30	06	Impuesto al Valor Agregado	6.217.003.665	6.217.003.665	6.075.211.960	98%
30	07	Canon Juegos de Azar	1.354.050.892	1.354.050.892	1.320.567.492	98%
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.498.888.804	2.498.888.804	2.496.657.394	99,91%
30	11	Royalties	9.365.408.597	9.365.408.597	8.010.101.492	86%
TOTALES			53.079.626.949	53.079.626.949	50.694.932.806	96%

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

Consolidado de Recursos Presupuestarios para la Gobernación de Boquerón



● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F.	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	53.079.626.949	53.079.626.949	50.694.932.806	96%	43.637.089.035	7.057.843.771
1		Administración Ejecutiva Departamental	8.097.913.677	8.097.913.677	8.059.937.838	99,53%	7.869.558.486	190.379.352
10	01	Recursos del Tesoro	7.452.209.357	7.452.209.357	7.416.464.928	99,52%	7.226.998.963	189.465.965
30	08	Impuesto Inmobiliario	645.704.320	645.704.320	643.472.910	99,65%	642.559.523	913.387
2		Gestión Legislativa Departamental	1.570.460.686	1.570.460.686	1.569.096.689	99,91%	1.568.610.805	485.884
10	01	Recursos del Tesoro	1.570.460.686	1.570.460.686	1.569.096.689	99,91%	1.568.610.805	485.884
3		Provisión de Merienda Escolar	5.532.504.642	5.532.504.642	5.532.504.642	100%	5.325.521.110	206.983.532
10	01	Recursos del Tesoro	5.532.504.642	5.532.504.642	5.532.504.642	100%	5.325.521.110	206.983.532
4		Provisión de Almuerzo y Cena Escolar	9.807.397.916	9.807.397.916	9.807.397.916	100%	6.816.594.555	2.990.803.361
10	01	Recursos del Tesoro	5.756.762.049	5.756.762.049	5.756.762.049	100%	3.826.000.000	1.930.762.049
30	03	FONACIDE	1.280.321.150	1.280.321.150	1.280.321.150	100%	1.270.321.150	10.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.091.273.405	1.091.273.405	1.091.273.405	100%	1.091.273.405	0
30	11	Royalties	1.679.041.312	1.679.041.312	1.679.041.312	100%	629.000.000	1.050.041.312

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Asistencia a Instituciones Educativas	4.376.012.523	4.376.012.523	4.342.509.188	99%	4.091.324.599	251.184.589
10	01	Recursos del Tesoro	1.509.420.968	1.509.420.968	1.509.401.033	99,99%	1.494.844.370	14.556.663
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.014.950.243	2.014.950.243	2.014.950.243	100%	2.014.910.193	40.050
30	07	Canon Juegos de Azar	729.344.373	729.344.373	695.860.973	95%	483.890.343	211.970.630
30	08	Impuesto Inmobiliario	39.135.669	39.135.669	39.135.669	100%	38.291.693	843.976
30	11	Royalties	83.161.270	83.161.270	83.161.270	100%	59.388.000	23.773.270
6		Mantenimiento y Refacción de Espacios Educativos	2.987.416.017	2.987.416.017	2.228.291.162	75%	2.038.441.190	189.849.972
30	03	FONACIDE	2.987.416.017	2.987.416.017	2.228.291.162	75%	2.038.441.190	189.849.972
7		Construcción de Espacios Educativos	375.009.804	375.009.804	286.577.804	76%	286.577.804	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	274.509.804	274.509.804	186.077.804	68%	186.077.804	0
30	07	Canon Juegos de Azar	100.500.000	100.500.000	100.500.000	100%	100.500.000	0
8		Otorgamiento de Becas	407.722.409	407.722.409	407.722.409	100%	407.722.409	0
10	01	Recursos del Tesoro	259.696.716	259.696.716	259.696.716	100%	259.696.716	0
30	07	Canon Juegos de Azar	148.025.693	148.025.693	148.025.693	100%	148.025.693	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,

«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
9		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	3.354.670.727	3.354.670.727	3.301.352.319	98%	3.122.486.126	178.866.193
10	01	Recursos del Tesoro	2.283.971.265	2.283.971.265	2.283.968.672	99,99%	2.117.467.702	166.500.970
30	06	Impuesto al Valor Agregado	516.571.307	516.571.307	463.255.492	90%	450.890.269	12.365.223
30	08	Impuesto Inmobiliario	554.128.155	554.128.155	554.128.155	100%	554.128.155	0
10		Ampliación de Servicios de Salud	1.558.690.630	1.558.690.630	1.558.690.630	100%	435.167.585	1.123.523.045
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.274.509.804	1.274.509.804	1.274.509.804	100%	361.972.585	912.537.219
30	07	Canon Juegos de Azar	284.180.826	284.180.826	284.180.826	100%	73.195.000	210.985.826
11		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	465.200.368	465.200.368	465.156.478	99,99%	111.379.344	353.777.134
30	06	Impuesto al Valor Agregado	465.200.368	465.200.368	465.156.478	99,99%	111.379.344	353.777.134
12		Servicio de Asistencia Social	2.803.184.608	2.803.184.608	2.800.212.181	99,89%	2.657.475.091	142.737.090
10	01	Recursos del Tesoro	2.205.089.839	2.205.089.839	2.202.117.412	99,87%	2.158.545.265	43.572.147
30	07	Canon Juegos de Azar	92.000.000	92.000.000	92.000.000	100%	0	92.000.000
30	08	Impuesto Inmobiliario	110.779.149	110.779.149	110.779.149	100%	103.614.206	7.164.943
30	11	Royalties	395.315.620	395.315.620	395.315.620	100%	395.315.620	0

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
13		Asistencia a Emprendimientos Productivos	1.781.955.353	1.781.955.353	1.632.821.589	92%	1.468.993.967	163.827.622
10	01	Recursos del Tesoro	1.284.197.358	1.284.197.358	1.284.197.358	100%	1.258.343.967	25.853.391
30	11	Royalties	497.757.995	497.757.995	348.624.231	70%	210.650.000	137.974.231
14		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	5.505.517.478	5.505.517.478	4.680.650.896	85%	3.430.992.480	1.249.658.416
10	01	Recursos del Tesoro	1.376.335.640	1.376.335.640	1.374.083.353	99,84%	1.176.184.006	197.899.347
20	817	Fondo de Emergencia Sanitaria	14.938.456	14.938.456	14.938.456	100%	14.938.456	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	1.671.262.139	1.671.262.139	1.671.262.139	100%	1.189.278.155	481.983.984
30	08	Impuesto Inmobiliario	57.868.106	57.868.106	57.868.106	100%	57.868.106	0
30	11	Royalties	2.385.113.137	2.385.113.137	1.562.498.842	66%	992.723.757	569.775.085
15		Construcción de Espacios Públicos	4.375.019.263	4.375.019.263	3.941.460.217	90%	3.926.919.828	14.540.389
10	01	Recursos del Tesoro	50.000.000	50.000.000	0	0%	0	0
30	11	Royalties	4.325.019.263	4.325.019.263	3.941.460.217	91%	3.926.919.828	14.540.389
16		Capacitación en Educación Ambiental	70.950.848	70.950.848	70.950.848	100%	69.734.420	1.216.428
10	01	Recursos del Tesoro	70.950.848	70.950.848	70.950.848	100%	69.734.420	1.216.428

● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
● En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 7.050/2023 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
DECRETO N° 8.759/2023 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.050 del 26 de enero de 2023,
«Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE BOQUERÓN

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	PROYECTO / ACTIVIDAD	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
17		Servicio de Asistencia Social a Comunidades Indígenas	10.000.000	10.000.000	9.600.000	96%	9.589.236	10.764
10	01	Recursos del Tesoro	10.000.000	10.000.000	9.600.000	96%	9.589.236	10.764
TOTAL ENTIDAD			53.079.626.949	53.079.626.949	50.694.932.806	96%	43.637.089.035	7.057.843.771

FUENTE MH - SIAF, del 01/01/2023 al 31/12/2023

DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior.
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguay y además las de afectaciones (Leyes) Especiales.
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado.
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América.
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/94 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente.
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

*"Contribuir a la convivencia armónica
y el desarrollo sostenible del país".*

Misión:

*"Legislar y controlar en
representación del pueblo para la
consolidación del estado social de
derecho".*

Visión:

*"Un Poder Legislativo fortalecido y
comprometido con la sociedad".*



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República
Tel: (021) 4145860 / 4145925
Email: dgcgp@senado.gov.py